

PERGAMINO, Agosto 20 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 14 de Agosto del corriente año, al considerar el Expte. D-153-85 D.E. eleva Expte. G-33-85 (DE CONSTRUCCION) GRIMALDI DARWIN R.;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Excéptuase de la aplicación del Código de Zonificación a la parcela denominada catastralmente como circunscripción XV - Sección B - Manzana 31 - Parcela 1b - Partida 43516, propiedad de Don DARWIN RENE GRIMALDI.-

ARTICULO 2º.- Esta excepción se refiere exclusivamente a lo peticionado en el Expte. G-33-85 (H.C.D.: D-153-85 DE CONSTRUCCION), y no tendrá otro alcance que el mencionado.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 719/85.-


SILVIA L. MENOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




AID. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE